

MGPS | MÜGGENBURG, GORCHES Y PEÑALOSA

EL VIGÉSIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO SE PRONUNCIA SOBRE PRIVILEGIAR EL ANÁLISIS FONÉTICO DE UNA MARCA [Más información...](#)

El pasado 12 de julio de 2024, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito emitió la tesis con registro digital 2029171, mediante la cual confirma la posición del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) respecto a la priorización del análisis fonético en la evaluación de similitudes entre marcas propuestas y registradas. Se estableció que el IMPI debe enfocarse principalmente en el análisis fonético al evaluar la similitud entre marcas propuestas y marcas ya registradas, incluso cuando el diseño visual de ambas marcas incluya elementos distintivos.

Lo anterior, a raíz de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación inicialmente considera que la confusión entre marcas puede surgir en múltiples aspectos, incluyendo lo fonético, gráfico e ideológico, y que cualquier coincidencia en alguno de estos aspectos puede comprometer la distintividad requerida para identificar claramente los productos y servicios en el mercado, Por lo tanto, es suficiente que el caso se ajuste a cualquiera de estos aspectos para concluir que las marcas pueden causar confusión.

EL PLENO REGIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE SE PRONUNCIA SOBRE LA OBLIGACIÓN DEL IMPI DE REQUERIR LA OMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PRIORIDAD DE UNA SOLICITUD DE PATENTE O DE DISEÑO INDUSTRIAL [Más información...](#)

Derivado de una contradicción de criterios de los Tribunales Colegiados Décimo y Vigésimoprimer, ambos en Materia Administrativa, al analizar si el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) debe requerir la omisión de documentación comprobatoria del trámite realizado en otro país al solicitante del reconocimiento de un derecho de prioridad derivado de una solicitud de patente o de registro de diseño industrial realizado en el extranjero, el Pleno Regional en Materia Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México, concluyó el pasado 28 de junio de 2024 que el IMPI no está obligado a requerir la exhibición de dichos documentos, aun cuando se solicite el reconocimiento de prioridad.

Según lo establecido, durante el examen de forma, que se limita a verificar requisitos no sustantivos relacionados con el procedimiento de obtención del derecho, no se debe exigir la presentación de dichos documentos. Esto contrasta con el examen de fondo, donde se evalúan criterios sustantivos como la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial de la invención. Esta interpretación se respalda en el artículo 4 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, que otorga a los Estados la libertad para exigir o abstenerse de exigir la exhibición de la solicitud previa en otro país para el reconocimiento de prioridad, bajo riesgo de perder dicho derecho en caso de incumplimiento dentro del plazo establecido.

SE PUBLICAN INSCRIPCIONES DE RECONOCIMIENTO DE INDICACIONES GEOGRAFICAS DE MICHOACÁN Y JALISCO [Más información...](#)

El 4 de julio de 2024, se anunciaron tres importantes inscripciones en El Diario Oficial de la Federación, referentes a Indicaciones Geográficas protegidas en Michoacán y Jalisco. Estas incluyen las "Catrinas de barro de Capula, Michoacán", el "Cobre Martillado de Santa Clara del Cobre, Michoacán" y "Cajeta de Sayula". Las publicaciones determinan sus elementos, así como el territorio protegido con coordenadas geográficas específicas que garantizan la autenticidad y calidad del producto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se determinan en definitiva sus elementos como Indicación Geográfica Protegida. De la misma forma se determina la descripción de los productos terminados, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción y procesos de producción o elaboración, envase, y empaque o embalaje.

Catrinas de Barro de Capula, Michoacán.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732327&fecha=04/07/2024#gsc.tab=0

Cobre Martillado de Santa Clara del Cobre, Michoacán.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732329&fecha=04/07/2024#gsc.tab=0

Cajeta de Sayula.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732328&fecha=04/07/2024#gsc.tab=0

CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx

ana.urquizo@mgps.com.mx

ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00
Info@mgps.com.mx
www.mgps.com.mx

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I
Piso 8, Bosques de las Lomas
C.P. 05120
Ciudad de México, México